



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios. Junio 2013
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPAM-FINANZAS/12 Ejercicio 2011
Ejecutor: Secretaría de Finanzas.

Observación Número: 01	Monto Observado: \$28'523,064.05
-------------------------------	---

Incumplimiento al Convenio de Otorgamiento de Subsidios

Con fecha 18 de febrero de 2011 se celebró el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "LA SECRETARÍA" y el Gobierno del Estado de Jalisco "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Dicho convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo al Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para apoyar exclusivamente la ejecución de obras de pavimentación y espacios deportivos en los municipios que se enlistan en ANEXO 1 del convenio antes señalado, en su carácter de "INSTANCIAS EJECUTORAS".

Los recursos entregados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" ascendieron a \$173'705,557.40, de los cuales para las "INSTANCIAS EJECUTORAS" las obras de pavimentación y espacios deportivos se enlistaron en los ANEXOS TÉCNICOS DE VALIDACIÓN FINANCIERA números FINANZAS-DSFIN-INFURBIEDO-0001/11 y FINANZAS-DSFIN-INFURBIEDO-0002/11 ambos de fecha 27 de julio del 2011.

Los recursos radicados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la cuenta bancaria número 0181556595 de la institución bancaria BANCOMER fueron en las siguientes fechas:

Fecha	Importe Entregado
12-abr-11	\$ 52'111,667.10
20-may-11	17'370,555.70
17-jun-11	17'370,555.70
27-jul-11	17'370,555.70
22-ago-11	17'370,555.70
23-sep-11	17'370,555.70
13-oct-11	17'370,555.70
15-nov-11	17'370,556.10
Suma	\$ 173'705,557.40

Con motivo de la auditoría número AUD-DIR/JAL/FOPAM-FINANZAS/12 al Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios, se solicitó a la "ENTIDAD FEDERATIVA", la información justificatoria y comprobatoria de los recursos radicados a las "INSTANCIAS EJECUTORAS" del citado convenio.

Se presentaron estados de cuenta bancarios del mes de febrero 2011 al mes de marzo de 2012 de la cuenta antes señalada en los cuales se constató el incumplimiento en transferir los recursos a las "INSTANCIAS EJECUTORAS" tal como se indica en el segundo párrafo de la cláusula tercera del convenio en cuestión:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), se obliga a transferir a las "INSTANCIAS EJECUTORAS", descritas en el ANEXO 1, los recursos federales depositados en la "LA CUENTA" a más tardar a los cinco (5) días posteriores a la recepción de los mismos, mediante los mecanismos que establezca la "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para tal efecto, de conformidad con el calendario previsto en el ANEXO 2 de este instrumento.

Siguiendo con el análisis de los recursos en la cuenta bancaria se constató el incumplimiento en reintegrar los recursos por



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios. **Junio 2013**
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPAM-FINANZAS/12
Ejecutor: Secretaría de Finanzas. **Ejercicio** 2011

\$28'523,064.05 saldo en bancos al 23 de noviembre de 2011 a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre de 2011 de los recursos que no fueron entregados a las "INSTANCIAS EJECUTORAS" así como sus rendimientos tal como se indica en el tercer párrafo de la cláusula tercera del convenio en cuestión:

Los recursos que no hayan sido entregados a las "INSTANCIAS EJECUTORAS", así como sus rendimientos financieros que se generen en la "LA CUENTA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrarlos a la "TESOFE" en los primeros quince (15) días del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior, se determina la observación **Incumplimiento al Convenio de Otorgamiento de Subsidios.**

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por medio de la Secretaría de Finanzas, deberá presentar la autorización por parte de "LA SECRETARÍA" sobre los recursos que fueron entregados a las "INSTANCIAS EJECUTORAS" en fecha posterior indicada en el convenio, en caso de no obtener la respuesta favorable, deberá realizar el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación por "28'523,064.05, más las cargas financieras generadas a la fecha del reintegro.

De igual manera se informa que este Órgano de Control, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, por las omisiones a la normatividad aplicable.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de este Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, esta puede reorientarse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

La Secretaría de Finanzas, deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: SEFIN/DGAI/DRVE/OFS/00263/2012
Y SEFIN/DGAI/DRVE/OFS/00268/2012

Documentación presentada:

Oficio No. SEFIN/DGAI/DRE/OFS/00263/2012, de fecha 20 de noviembre de 2012 firmado por el Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas y recibido por este Órgano Estatal de Control el día 20 de noviembre del mismo año, dando respuesta a las observaciones números 01 ADM-fin. **Incumplimiento al Convenio de Otorgamiento de Subsidios** y 02 ADM-FIN Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, anexando la siguiente documentación:

- Hoja de trabajo
- Libro de diario de bancos al corte de 18/11/2011
- Copias de estados de cuenta bancarios de la cuenta B 10377 de Bancomer donde se registran los intereses ganados al corte
- Conciliación bancaria al 30 de noviembre de 2011 (cheques en circulación por \$17'225,352.51)
- Relación de cheques en circulación cobrados del 23 al 30 de noviembre de 2011 por \$7'399,279.04
- Oficio número DGPP/0567/2012 y un CD



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios. Junio 2013
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPAM-FINANZAS/12
Ejecutor: Secretaría de Finanzas. Ejercicio 2011

- Oficio DGPP/010/2012

Oficio número SEFIN/DGAI/DRVE/OFS/00268/2012 en alcance al similar SEFIN/DGAI/DRVE/OFS/00263/2012, se da contestación a las cédulas de observaciones 1 y 2 derivadas de la auditoría, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio DGE/1220/2012.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$28'523,064.05	Solventado	\$ 0.00	Pendiente	\$28'523,064.05

Comentario

Derivado del análisis de la documentación presentada y de la aclaración realizada por la Secretaría de Finanzas, en la cual informa que existían cheques en circulación por un monto de \$24'624,631.55 y que el saldo en sistema (SIIF) registrado en la cuenta bancaria específica al cierre de la auditoría es por un monto de \$3'898,432.50, los cuales se integran de intereses ganados al corte señalado (18/11/2011) por \$1'234,490.05 y remanente de capital por \$2'663,942.45 e indicando que el monto total asignado para el Convenio estaba devengado y ejercido al 18 de noviembre de 2011; dicho lo anterior es necesario precisar que la documentación que se adjunta no es suficiente y pertinente para la solventación de la recomendación correctiva, debido que no se anexa documentación que acredite que las Instancias Ejecutoras hayan recibido el recurso en tiempo y forma.

Con relación al comentario señalado en el oficio número SEFIN/DGAI/DRVE/OFS/00268/2012, expresando que se desconoce la razón por la cual ésta Contraloría del Estado tomó la fecha 23 de noviembre de 2011 como corte en saldos en la chequera específica a fin de que el saldo a dicha fecha sea el que se debe reintegrar; al respecto se informa que la fecha en cuestión se determinó en base al convenio en su cláusula tercera del segundo párrafo misma que refiere: "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Secretaría de Finanzas /o su equivalente), se obliga a transferir a las "INSTANCIAS EJECUTORAS", descritas en el ANEXO 1, los recursos federales depositados en la "LA CUENTA" a más tardar a los cinco (5) días posteriores a la recepción de los mismos; y dado que el 15 de noviembre de 2011 se recibió la última ministración, a partir de esa fecha se tomaron los 5 días y además se tomó en consideración a lo indicado en el tercer párrafo de la cláusula tercera del convenio, que manifiesta que los recursos que no hayan sido entregados a las "INSTANCIAS EJECUTORAS", así como sus rendimientos financieros que se generen en la "LA CUENTA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrarlos a la "TESOFE" en los primeros quince (15) días del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **No Solventada** la recomendación correctiva.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Se presenta el oficio número DGPP/010/2012 suscrito por la Directora General de Programación y Presupuesto dirigido a la Directora de Presupuesto y al Director de Programación en el cual sean instrumentadas las acciones preventivas que permitan el control y la operación de los recursos.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **solventa la recomendación preventiva.**



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios. Junio 2013
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPAM-FINANZAS/12 Ejercicio 2011
Ejecutor: Secretaría de Finanzas.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$28'523,064.05	Solventado	\$ 25'859,121.60	Pendiente	\$2'663,942.45

Comentario

Una vez analizada la documentación, (solicitudes de pago) se constató de que la elaboración de cheques por un importe de \$24'624,631.55 en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2011, fueron entregados en los meses octubre, noviembre, diciembre del 2011 y enero, febrero y marzo 2012, fechas en la que pasaron los beneficiarios a la ventanilla de la SEFIN a recoger los mismos, según lo señala el oficio de respuesta numero DGAI/DRE/0069/2013.

De igual manera adjuntan copia la solicitud número 1174848 de fecha 05 de junio de 2012 por un importe de \$1'431,690.00 en la cual se realiza el reintegro de los productos financieros generados a la Tesorería de la Federación.

Derivado de lo anterior este Órgano Estatal de Control concluye lo siguiente:

1. El importe de \$25'859,121.60 correspondiente a los recursos entregados a los beneficiarios por \$24'624,631.55 más productos financieros por \$1'234,490.05 (generados al 18 de noviembre de 2011) Se Solventa.
2. Queda pendiente un importe de \$2'663,942.45 por lo que se deberá presentar la documentación que demuestre la entrega del recurso a los beneficiarios o caso contrario el reintegro a la Tesorería de la Federación.
3. Derivado que existió el incumplimiento en la entrega del recurso en los plazos establecidos se emitió el memorando 092/DAOC/2012 remitiendo el expediente para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa a la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de este Órgano Estatal de Control.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control No Solventa la recomendación correctiva.

Recomendación Preventiva	Situación:	Solventada
--------------------------	------------	------------

Esta recomendación preventiva se solventó en el seguimiento número 1.

Por el Órgano Estatal de Control

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Coordinador

Mtro. Luis Enrique Barboza Nño
Director General de Verificación y Control de Obra.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios. Junio 2013
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPAM-SEFIN/12 Ejercicio 2011
Ejecutor: Secretaría de Finanzas.

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Con fecha 18 de febrero de 2011 se celebró el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "LA SECRETARÍA" y el Gobierno del Estado de Jalisco "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Dicho convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo al Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para apoyar exclusivamente la ejecución de obras de pavimentación y espacios deportivos en los municipios que se enlistan en ANEXO 1 del convenio antes señalado, en su carácter de "INSTANCIAS EJECUTORAS".

Los recursos entregados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" ascendieron a \$173'705,557.40, de los cuales para las "INSTANCIAS EJECUTORAS" las obras de pavimentación y espacios deportivos se enlistaron en los ANEXOS TÉCNICOS DE VALIDACIÓN FINANCIERA números FINANZAS-DSFIN-INFURBIEDO-0001/11 y FINANZAS-DSFIN-INFURBIEDO-0002/11 ambos de fecha 27 de julio del 2011.

Los recursos radicados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la cuenta bancaria número 0181556595 de la institución bancaria BANCOMER fueron en las siguientes fechas:

Fecha	Importe Entregado
12-abr-11	\$ 52'111,667.10
20-may-11	17'370,555.70
17-jun-11	17'370,555.70
27-jul-11	17'370,555.70
22-ago-11	17'370,555.70
23-sep-11	17'370,555.70
13-oct-11	17'370,555.70
15-nov-11	17'370,556.10
Suma	\$ 173'705,557.40

Con motivo de la auditoría número AUD-DIR/JAL/FOPAM-FINANZAS/12 al Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios, se solicitó a la "ENTIDAD FEDERATIVA", la información justificatoria y comprobatoria de los recursos radicados a las "INSTANCIAS EJECUTORAS" del citado convenio.

Para la justificación y comprobación del recurso se solicitó la documentación que dio origen a la captura de la ficha de obra (04001100002) en SIIF, correspondiente a la Construcción y Rehabilitación de Espacios Deportivos en 61 municipios, en particular a la rehabilitación de cancha del Barrio de los Castillos, en el Municipio de Zapopan por importe de \$ 14'900,000.00.

Derivado a la falta de entrega de información solicitada, se determina la observación: **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios. **Junio 2013**
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPAM-SEFIN/12 **Ejercicio** 2011
Ejecutor: Secretaría de Finanzas.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por medio de la Secretaría de Finanzas, deberá presentar la documentación solicitada. De igual manera se informa que este Órgano de Control, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, por las omisiones a la normatividad aplicable.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de este Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, esta puede reorientarse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

La Secretaría de Finanzas, deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control.

Seguimiento: Número 1 **Oficio de Solicitud de Descargo:** SEFIN/DGAI/DRVE/OFS/00263/2012

Documentación presentada:

Oficio No. SEFIN/DGAI/DRE/OFS/00263/2012, de fecha 20 de noviembre de 2012 firmado por el Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas y recibido por este Órgano Estatal de Control el día 20 de noviembre del mismo año, dando respuesta a las observaciones números 01 ADM-fin. **Incumplimiento al Convenio de Otorgamiento de Subsidios** y 02 ADM-FIN Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, anexando la siguiente documentación:

- Hoja de trabajo
- Libro de diario de bancos al corte de 18/11/2011
- Copias de estados de cuenta bancarios de la cuenta B 10377 de Bancomer donde se registran los intereses ganados al corte
- Conciliación bancaria al 30 de noviembre de 2011 (cheques en circulación por \$17'225,352.51)
- Relación de cheques en circulación cobrados del 23 al 30 de noviembre de 2011 por \$7'399,279.04
- Oficio número DGPP/0567/2012 y un CD
- Oficio DGPP/010/2012

Oficio número SEFIN/DGAI/DRVE/OFS/00268/2012 en alcance al similar SEFIN/DGAI/DRVE/OFS/00263/2012, se da contestación a las cédulas de observaciones 1 y 2 derivadas de la auditoría, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio DGE/1220/2012.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada		
Observado	S/C	Solventado	----	Pendiente
				S/C

Comentario

Derivado del análisis de la documentación presentada y de la aclaración realizada por la Secretaría de Finanzas, se corrobora las deficiencias del personal en el manejo y resguardo de la información, por tal situación se emite el memorando 092/DAOC/2012



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios. **Junio 2013**
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPAM-SEFIN/12 **Ejercicio** 2011
Ejecutor: Secretaría de Finanzas.

remitiendo el expediente para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa a la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de este Órgano Estatal de Control.

Por lo anterior esta recomendación correctiva se considera **No Solventada**, hasta que se determine lo conducente de dicho procedimiento de responsabilidad.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario:

Se presenta el oficio número DGPP/010/2012 suscrito por la Directora General de Programación y Presupuesto dirigido a la Directora de Presupuesto y al Director de Programación en el cual sean instrumentadas las acciones preventivas que permitan el control y la operación de los recursos.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **solventa la recomendación preventiva.**

Seguimiento: Número 2	Oficio de Solicitud de Descargo: DGAI/DRVE/0069/2013
------------------------------	---

Documentación presentada:

Con oficio número DGAI/DRVE/0069/2013, de la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección General de Auditoría Interna da contestación a la Cédula de seguimiento número 1 derivada de la auditoría que nos ocupa, concluyendo que es esta Contraloría del Estado quien debe realizar las acciones para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventa			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	-----

Comentario

De lo anterior se le recomienda que en lo sucesivo se apegue a lo establecido en los Convenios derivados del Ramo General 23 y en específico al derivado del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (**FOPAM**), en el sentido de que La Entidad Federativa, a través de las Instancias Ejecutoras, se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local, en su caso.

Este Órgano Estatal de Control remitió expediente para el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Verificación y Control de Obra con Memorando No. 007/DGVCO/DAOC/2013 de fecha 13 de febrero de 2013.





Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios. **Junio 2013**
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPAM-SEFIN/12 **Ejercicio** 2011
Ejecutor: Secretaría de Finanzas.

Por lo tanto una vez que se tengan los Procedimientos en contra de los servidores públicos, se estará en posibilidad de dar por solventada esta Recomendación Correctiva.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **No Solventa** la recomendación correctiva.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Esta recomendación preventiva se solventó en el seguimiento número 1.</p>	
<p>Por el Órgano Estatal de Control</p>	
<p style="text-align: center;">  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Coordinador </p>	<p style="text-align: center;">  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra. </p>